

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con devolución por parte del Centro de Servicios informando que ha transcurrido más de un (01) mes sin que la parte interesada adelante las gestiones de notificación. Manizales, 15 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No 660
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: IVÁN GARCÍA RAMÍREZ
Demandados: DORIS YOLANDA ORREGO Y OTA
Radicado: 170014003005-2020-00389-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la devolución por gestión agotada realizada por el Centro de Servicios, indicando que ha transcurrido más de un (01) mes sin que la parte demandante realice los trámites tendientes a efectuar la notificación de las demandadas.

De este tamaño las cosas, se considera pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de treinta (30) días, realice los trámites necesarios para efectivizar la notificación de los demandados; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

SZL Palacio de Justicia “Fanny González”
– 11322. Notif.

Por Estado No. 087 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de junio del 2021

8, Oficina 801, Tel 8879650, Ext: 11320
seccionessrj.gov.co.

